

LA ECONOMÍA COMO CIENCIA EXACTA*

GOTTFRIED HABERLER

I INTRODUCCIÓN

Los economistas clásicos escribieron su teoría sobre dos supuestos, sin ser plenamente conscientes de ellos, o al menos sin expresarlos claramente. Estos dos supuestos son: una economía estática y un comportamiento específicamente «económico» por parte de las personas. A sus opositores no les resultó difícil demostrar la incorrección de las leyes de Ricardo —o más bien, su discordancia con la realidad; pues los supuestos que incluyen esas leyes nunca, o rara vez, resultan ser verdaderos.

La escuela de la utilidad marginal ha abandonado el supuesto de una economía estática —o, si lo ha necesitado, lo ha afirmado expresamente, ganándose numerosas objeciones. El otro supuesto, el de una conducta específicamente económica, se ha mantenido, ya sea expresa o tácitamente.

Ammon, entre otros, se ha sentido ofendido ante este concepto de un principio económico especial. Y realmente no puede negarse que este concepto no encaja en la teoría económica pura, que se supone vale para cualquier economía concebible. Recientemente, en referencia al sistema de Cassel, Ammon ha demostrado de forma convincente que los teóricos que incluyen este concepto en los «fundamentos» tienen que abandonarlo sigilosamente en una etapa posterior¹. Ciertamente es que de esta percepción correcta extrae una conclusión que en nuestra opinión es falsa: a saber, que la

* Traducción al español de Marta Briones de la traducción al inglés del artículo titulado "Economics as an exact science" de Patrick Camiller y publicado en *Classics in Austrian Economics. A Sampling in the History of a Tradition, Volume II, The Interwar Period*, editado por Israel M. Kirzner, William Pickering, Londres, 1994.

¹ Véase *Archiv für Sozialwissenschaft*, vol. 51, p. 1.

economía es una ciencia social (en sentido metodológico) y nada tiene que ver con la economía teórica (más o menos lo que se denomina también teoría de una economía simple o de única raíz), que se encuentra unida de modo indisoluble al concepto prohibido de un principio económico.

Más recientemente, Strigl ha tratado de establecer la economía como una ciencia empírica de leyes, sin renunciar a toda reivindicación para lidiar con la economía simple o individual². Resulta que el concepto de un principio económico, de una conducta específicamente económica, puede evitarse también en la teoría de la economía simple. Examinemos ahora detenidamente esta obra de Strigl.

II DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

«El objeto de mi investigación es la forma del pensamiento económico, y el problema está diseñado de tal forma que coincide con la cuestión de los hechos de los acontecimientos económicos, con la cuestión del lugar de la relatividad histórica de la economía» (p.v). El autor ha evitado depender estrechamente de un sistema epistemológico, por un lado porque carece del dogmatismo necesario para apropiarse de uno de los sistemas dominantes, y por otro porque considera dicha dependencia un gran peligro para la economía en su actual estado inmaduro. Si una ciencia no encaja con un sistema epistemológico, señala, en modo alguno es cierto que la ciencia es en consecuencia mala; también la filosofía, como cualquier materia especializada, es obra de seres humanos. Esto es cierto, desde luego. Pero en ese caso corresponde a los especialistas corregir la teoría del conocimiento. Pues en cualquier investigación metodológica está implícita una teoría del conocimiento, tanto si el autor es consciente de ello como si no. Dado que el conocimiento sobre la corrección de una teoría no puede, o no puede solamente, surgir de consideraciones especializadas, el autor de

² Dr. Richard Strigl, *Die ökonomischen Kategorien und die Organisation der Wirtschaft* (Jena: Gustav Fischer Verlag, 1923).

una investigación metodológica debe ser consciente de una teoría del conocimiento subyacente, bien confiando en un sistema existente o desarrollando uno propio. Si no hace tal cosa, corre el peligro de que las consecuencias epistemológicas de su sistema no sean coherentes sin que él sea consciente de ello, de forma que toda su estructura se derrumbe. Así hay un serio defecto en el rechazo a adoptar una posición explícita en el problema de la teoría del conocimiento. Para el lector, sin embargo, no es tan difícil reconstruir la actitud filosófica del propio autor.

Strigl aboga por construir la economía teórica como una ciencia empírica de leyes. Ya en una etapa temprana cita a Cassirer: «No existe ley empírica que no implique la combinación de grupos de hechos determinados, y el desarrollo de otros que no están determinados; mientras que por otro lado, cada hecho se establece mediante referencia a una ley hipotética y únicamente adquiere su determinación a través de dichas consideraciones» (pág. 4)³. La economía teórica no puede, por tanto, hacerse cargo del material empírico que, al menos en parte, comparte con muchas otras ciencias, tal y como se presenta en el pensamiento precientífico o en otras ciencias; en lugar de ello, debe comprender ese material con medios (o formas) de pensamiento establecidos con respecto a hipotéticas leyes económicas. Estas formas de pensamiento son las categorías económicas. La investigación económica encuentra su material en un estado especialmente contaminado... Elementos de distinta naturaleza, descubiertos uno al lado del otro, en un momento se convierten en presupuestos de la economía, y al momento siguiente exigen sus propias leyes en la economía... consiste en una gran cantidad de componentes, cada uno de los cuales es en sí mismo objeto de una ciencia concreta... Las personas aparecen con cualidades intelectuales y físicas, con determinadas habilidades y necesidades; los bienes que aparecen se someten a la ley natural; aparecen fenómenos de tipo legal y social, condiciones del clima y del suelo, logros tecnológicos, ideales religiosos y nacionales —todo ello y mucho más constituye de algún modo la economía, y opera dentro de la misma» (págs. 3-4). Sin duda aquí convendría un ejemplo de otras ciencias. Pues esto en modo alguno es algo particular

³ Cita de Cassirer, *Substanz und Funktionsbegriff* (1910), pág. 313.

de la economía. El material empírico de cualquier ciencia es heterogéneo; sólo deviene homogéneo porque la ciencia respectiva comprende el material con sus formas de pensamiento específicas, contemplándolo, por así decirlo, desde una perspectiva particular. La mecánica, por ejemplo, sólo se centra en masas a las que el movimiento resulta inherente y que tienen una posición en el espacio. Éstas son sus formas de pensamiento, sus categorías. No ve colores ni composición del material: es ciega a los mismos. La química se abstrae de la masa y el movimiento. Sólo conoce la composición material, en los mismos objetos empíricos en los que la mecánica sólo ve masa y movimiento. La situación es bastante similar en el caso de la economía. Se trata de mostrar desde qué punto de vista la economía contempla el complejo material empírico. En otras palabras, es necesario deducir las formas de pensamiento específicamente económicas, las categorías económicas. Pero dejemos esta cuestión por ahora.

Las categorías económicas abarcan por completo los hechos de la economía; comprenden todo lo que resulta relevante, todo lo que se consideran hechos económicos. Se sitúan, por así decirlo, en el límite del sistema, denegando la entrada a elementos que le resultan ajenos. Los conceptos precientíficos deben adoptar la forma de una categoría económica para encontrar un sitio en el sistema de la economía teórica.

III

TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA ECONÓMICA

Las categorías económicas acogen así el complejo y heterogéneo material de la experiencia y lo convierten en utilizable para la teoría. Los hechos, por otro lado, constituyen el contenido, la realización de las categorías económicas. Todo aquello meta-económico se refiere a los hechos. Únicamente a través de los hechos el camino se abre desde fuera para que cualquier fuerza ejerza una influencia en los fenómenos económicos. La relación entre la teoría económica y la historia económica también estará clara ahora. La tarea de la teoría es establecer leyes económicas mediante la conjugación de las cuatro categorías económicas. Estas leyes son, por así decirlo,

fórmulas con cuatro variables independientes. La historia económica, sin embargo, describe la forma concreta de las categorías económicas. Estas cantidades descubiertas por la historia económica se insertan entonces en la fórmula establecida por la teoría. El «cálculo» de acontecimientos económicos hasta el último detalle depende ahora por completo de la precisión con que se ha descrito la forma concreta de las categorías económicas.

La escuela histórica niega la posibilidad de una teoría general. ¿Qué tienen en común la economía de un pueblo primitivo con la del capitalismo extremo? Debe desarrollarse, dice la respuesta, una teoría específica para cada período. Sin embargo, uno se pregunta cuál es el significado de la economía en ambos casos. Si esta expresión ha de tener algún significado, debe de haber algo común a cada economía. E identificar ese algo común es precisamente la tarea de la teoría pura. Uno puede, por supuesto, limitar su zona de validez mediante la formulación de supuestos históricamente relativos. Se dará entonces una teoría especial que no se aplica a ninguna economía salvo cuando esté presente la forma postulada de las categorías económicas. Amonn, por ejemplo, expone una teoría especial en la medida en que la limita a «lo social».

IV CATEGORÍAS ECONÓMICAS

La segunda parte del libro presenta el origen de las categorías económicas. El punto de partida es el concepto del derecho de disposición de los bienes. Cada economía presupone una distribución de este derecho de disposición, una distribución de los bienes; esto se aplica incluso a una economía comunista, en la que el derecho pertenece efectivamente al colectivo. El concepto de distribución de los bienes es un concepto impreciso. No siempre se da el caso de que bienes completos sean asignados a los sujetos económicos. Se habla más bien de posibilidades de usar los bienes, las cuales están determinadas no sólo por factores técnicos, sino también por condiciones sociales, éticas o religiosas. Las oportunidades de intercambio, por ejemplo, las aumentarán, mientras que los tabúes alimentarios religiosos las disminuirán. Con frecuencia es posible acumular al

mismo tiempo diferentes posibilidades de usar los bienes; a menudo éstas son alternativas que se excluyen entre sí. «Así los posibles usos se unen otra vez en nuevas unidades. Tales grupos alternativos de posibilidades de uso factibles se describen como bienes». Aquí no se trata únicamente de auténticos bienes, sino también de derechos y relaciones. Incluso el trabajo aparece en la teoría pura como un «grupo de posibilidades de uso alternativas», que ciertamente son determinadas por todo tipo de condiciones fisiológicas y psicológicas, sociales y éticas. Pero ello no atañe a la teoría económica, para la cual los usos potenciales se dan como tales. Así es cómo Strigl deduce las dos primeras categorías; posibilidades de usar un bien y derecho de disposición sobre los bienes.

El sujeto al que se asigna el derecho de disposición es un sujeto económico. Ésta es la tercera categoría. Sujeto económico y persona física no coinciden. Existen personas físicas que no son sujetos económicos (niños), y no todos los sujetos económicos son personas físicas (sujetos económicos impersonales). En última instancia, el uso de las posibilidades debe clasificarse en función de su importancia: la clasificación del uso de posibilidades o de una escala de valores (no debe confundirse con el valor económico) es la cuarta categoría.

«Con el descubrimiento de las cuatro categorías económicas hemos encontrado los conceptos que delimitan el terreno de la teoría pura. Si un sujeto económico dispone de bienes para los cuales tiene ciertas posibilidades de uso, y si estas posibilidades de uso están clasificadas en una escala de valores, los usos de los bienes son determinados claramente y la regularidad pseudo legal de estos usos puede ser investigada por la economía teórica (págs. 68-9). Encontramos una definición del concepto muy similar en Spann, para quien el sujeto económico dispone de medios (bienes) como titular de facultades (posibilidades de uso) para objetivos que ha introducido en un sistema (escala).

Según determinadas teorías, el campo de la teoría económica es el campo de la conducta económica: es decir, hay un objetivo (fin) económico junto a muchos otros. Pero si —como ocurre aquí— uno considera el objetivo de la economía la consecución de varios fines, ya no es posible separar un fin como económico. ¡No hay un motivo económico además de los no económicos! «En la economía

empírica todos los usos de los bienes son «correctos»: es decir, se corresponden con la ley económica» (pág. 77). Pues la irracionalidad sólo se da ante el deficiente conocimiento sobre los medios. Por tanto, para la persona que carece de conocimiento, no son realmente medios. De otra manera el error aparece en la ponderación de objetivos; en este caso los objetivos serán irracionales pero aún así seguirán siendo objetivos. No hay una conducta no-económica. Las leyes económicas son leyes absolutas, como las de la mecánica; se aplican siempre y en todas partes. Pero ¿cómo es posible una ciencia basada en la ley relativa a la libertad de acción de hombres y mujeres? Sólo existe una solución y se ofrece aquí: a saber, lo que no sea ley económica debe ser incluido entre los hechos y eliminado así de la teoría. La pregunta no es «¿Cómo se comporta la gente en una situación particular?», sino más bien, «¿Cómo los usos de los bienes se determinan por los hechos dados?» Lo que hay de cierto en el concepto de conducta económica es también aplicable al concepto de productividad. Además no tiene cabida en el sistema de la economía teórica.

V

ORGANIZACIÓN DE LA ECONOMÍA

«Llamemos organización de la economía a los principios que nos dan la forma de las categorías económicas en una situación concreta. La organización de la economía acepta lo históricamente relativo» (pág. 16). La tarea de describir la organización de la economía recae sobre la historia económica. Aquí nunca será posible llegar a los detalles más mínimos. Ha de tomarse una decisión. Sólo pueden indicarse los rasgos generales de la organización económica; los menos importantes y los que resulten evidentes tienen que ser excluidos. Para que los hechos básicos de una economía puedan ser reconocidos, la historia económica debe empezar por la conducta económica e interpretarla en consecuencia. Sin embargo, éste es un camino difícil que no siempre es transitable. Por tanto, deben elegirse otros métodos para alcanzar el objetivo. El estado actúa en la economía, involucrándose en la conformación de determinadas categorías económicas. En particular, la

concretización de la categoría del sujeto económico depende en gran medida de la ley nacional. Puesto que puede asumirse que las leyes nacionales son en general observadas, la historia económica puede seguir de cerca la historia de las leyes. También la tecnología «forma uno de los elementos meta-económicos que afectan a la economía de manera decisiva porque la conducta económica debe basarse en ellos» (pág. 106). Las posibilidades de uso constituyen el verdadero ámbito de la tecnología. La psicología, la fisiología y la ética trabajan conjuntamente para explicar la clasificación de las posibilidades de uso. Los cambios en los hechos sólo pueden ser en parte aclarados por la economía, en la medida en que deriven del uso de los bienes. Otros cambios fácticos —aquellos debidos a fenómenos naturales, por ejemplo— no pueden ser explicados por la economía.

VI

EL SISTEMA ECONÓMICO. VALOR Y PRECIO

En la siguiente sección trataremos de demostrar cómo el sistema económico puede ser construido a partir de las cuatro categorías. La regularidad pseudo legal en el uso de los bienes tiene que ser explicada. Los hechos de la economía sólo son reales en un sujeto económico individual; de ahí debe partir la teoría.

La teoría del uso de los bienes se ha elaborado casi por completo por la escuela de utilidad marginal. La escuela se centra en el concepto del valor, que entiende como una cantidad psicológica que se experimenta como evitación de deseo. Pero en el trabajo de Strigl se desecha el revestimiento psicológico. El concepto del valor se convierte en una ayuda para aclarar el uso de los bienes. El valor es la medida que indica la capacidad de una cantidad de bienes de ser remplazada por otra. Ya no se habla de valor absoluto en el sentido de realidad psicológica. Pero ello no da lugar a una controversia material con la escuela de la utilidad marginal. En cualquier caso, Spann ya ha recriminado a la doctrina de la utilidad marginal su limitación de la teoría a la cuestión del valor, que de hecho debe ir precedida de una teoría del rendimiento.

Los precios de los bienes constituyen datos para la economía individual, pero son datos de una clase particular. Pues la teoría no se limita a aceptar precios —como hace con otros datos— asumiendo su libre formación; también los explica. La situación es diferente si los precios se establecen bajo la influencia del «poder» si, por ejemplo, los salarios se fijan por el acuerdo colectivo de dos asociaciones profesionales estrechamente ligadas. «Dicha fijación de precios no forma parte del proceso económico, sino que es una fijación de datos que no pertenece al proceso y que incluso lo determina» (pág. 149).

Difícilmente cabe aceptar esta división del fenómeno de precios entre una parte que puede manejar la teoría económica y otra parte que es «completamente libre». La pregunta es si el poder despótico rige completamente. Dicha fijación de precios no es distinta de la que tiene lugar bajo la influencia de «motivos extraeconómicos» y que, como el propio Strigl afirma, subyace en la ley general de precios. El precio deriva de evaluaciones subjetivas, que a su vez se basan en las escalas de valores y posibilidades de uso de las personas. Estas escalas de valores están influenciadas por toda clase de motivos, incluidos los «extraeconómicos». Nada impide —al contrario, la pureza del método lo requiere— que incluyamos el «poder» entre las fuerzas que establecen de manera conjunta la escala de valores. Mediante amenazas y promesas, temor y esperanza, el «poder» influye o determina las posibilidades de uso y las escalas de valores. Así, la fijación de precio bajo la influencia del poder también se somete a la ley general de precios.

VII OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LA DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Ya hemos señalado el defecto que supone por parte del autor no adoptar postura alguna respecto a los problemas de la teoría del conocimiento. Nos referimos al hecho de que cada investigación metodológica debe basarse en un sistema epistemológico y que no debería ser demasiado difícil reconstruir este sistema. Es hora de demostrar esta afirmación.

Con este fin dejemos completamente claro cómo plantea Strigl el problema. Su pregunta programática es: «¿Qué elementos pueden extraerse del hecho (entendido precientíficamente) de necesidad vital y tienen que concebirse como *un prerequisite necesario de la posibilidad de las leyes económicas*, de forma que una ley económica sea impensable sin la formulación de estos elementos, mientras que al mismo tiempo la formulación de estos elementos significa que la correlación descrita en las leyes económicas necesariamente se produce? Estos elementos, las categorías económicas... definen por tanto los hechos de la economía con la... precisión necesaria (pág. 14). En otras palabras, se asume la existencia de leyes económicas y se consideran entonces sus condiciones de posibilidad. La delimitación de teoría kantiana se ha vuelto así evidente. En Kant la pregunta se refiere a las condiciones de posibilidad de las matemáticas puras y la ciencia natural pura. Aquí se buscan las condiciones de posibilidad de las leyes económicas.

Ahora está claro cómo debemos proceder en la deducción o, mejor dicho, la búsqueda, de las categorías. Si alguien desea examinar las condiciones de posibilidad de las leyes económicas, debe saber lo que es una ley económica. Igual que Kant definió el problema de forma más precisa al mostrar que las matemáticas puras y la ciencia natural pura consisten en juicios sintéticos *a priori*, aquí se trata de definir de forma más precisa qué es la economía humana. Por ejemplo, la economía es la utilización de los bienes. Y luego cabe preguntar en qué condiciones el uso de los bienes se determina unívocamente (es decir, de conformidad con las leyes). Strigl procede de modo distinto. No sitúa en primer lugar su definición del concepto de economía, sino que la presenta después de una deducción de las categorías. Su deducción, por tanto, causa una impresión desorganizada; carece de un principio orientador. Las categorías parecen haber sido recopiladas sin más, en lugar de deducidas. Examinémoslo más detenidamente. Deben distinguirse dos puntos en la pregunta de Strigl que citamos más arriba: en primer lugar, las categorías deben extraerse del hecho de necesidad vital; y en segundo lugar, deben constituir las condiciones de posibilidad de las leyes económicas. Respecto al primer punto, un ensayo del Dr. Kaufmann sobre los conceptos básicos de la economía ya ha objetado que el hecho de necesidad vital es la base

material de la economía humana pero no constituye su esencia⁴. Se produce una confusión entre el terreno del ser y el terreno del saber. De hecho, ello no pasa desapercibido para Strigl. En la pág. 157 afirma que el hecho de necesidad vital sólo es la «grúa exterior» de la economía. Así, el primer punto no es suficiente para la deducción de las categorías. A partir del hecho de necesidad vital pueden deducirse todos los posibles «elementos», incluso los que nada tienen que ver con la economía, precisamente porque el hecho de necesidad vital no es congruente con la economía, como el propio Strigl afirma en otra parte. En cuanto a su segundo punto, ya hemos visto que no se ciñe al mismo; o al menos no sigue su presentación. Quizá comprobó mentalmente si sus categorías eran las condiciones necesarias para un uso definitivo de los bienes —como sugieren determinadas expresiones—. En cualquier caso, no ha expresado las cosas claramente.

VIII

OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA ECONÓMICO

El segundo punto en que debe centrarse nuestra crítica se refiere a un pecado de omisión. Para ser franco: el autor no ha llevado a cabo adecuadamente la transición de teoría «pura» a especial.

Recordemos la relación entre la teoría pura y la especial. «Hemos identificado como el contenido de la teoría pura la deducción de las leyes que rigen la admisibilidad, las cuales son dadas con las categorías económicas» (pág. 20). Puesto que las categorías describen los hechos de la economía como tales, las leyes de la teoría pura, que sólo tienen que ver con estos cuatro conceptos básicos, son válidas en todas partes, en cualquier economía. «Pero ello no agota todo lo que puede afirmarse con respecto a la ley en el ámbito de lo económico; la teoría económica con una validez más estrecha también es posible» (pág. 20). Es decir, uno puede concebir las leyes

⁴ Véase Felix Kaufmann, «Die ökonomischen Grundbegriffe. Eine Studie über die Theorie der Wirtschaft», *Zeitschrift für Volks-wirtschaft und Sozialpolitik*, vol. 4, págs. 31 y siguientes.

económicas como válidas no para cualquier economía, sino únicamente para un particular modo de organización, una particular disposición de las categorías económicas.

Así, para desarrollar una teoría especial, se procede de tal manera que se construyan tipos de economía diferenciados por su organización, y entonces se buscan las leyes válidas para todos estos tipos. «Es posible construir estos tipos de organización económica en mayor o menor medida alejados de la realidad, de forma que, entre la incalculable diversidad de experiencia por un lado y el sistema de categorías económicas puras abarcando cada economía concebible... por otro, preservemos una estructura de diferentes economías, cada una con una organización típica (págs. 20-1). Mediante la incorporación de factores determinantes más históricamente relativos que nunca, estas teorías especiales se distancian más y más de las teorías puras.

La economía estática constituye un ejemplo de este ideal tipo. Se requiere una determinada disposición de las categorías económicas para crear una economía estática: los datos deben ser constantes y las escalas de valores deben adoptar una forma especial. Las necesidades del presente y del futuro deben contar por igual con una alta valoración —de lo contrario no es posible que la misma secuencia económica se repita cada año—. Otro ejemplo sería la forma en que Wieser ha redactado su teoría en la economía social. Incorporando varias premisas histórico-relativas, avanza desde la teoría de la economía simple (que, sin embargo, no es teoría «pura»), hasta la teoría de la economía nacional y mundial.

La estructura de la economía teórica adopta así la forma de una pirámide, cuyo vértice se compone de teoría pura. Descendiendo hasta la base, alcanzamos teorías cada vez más especiales con un contenido cada vez más amplio y un ámbito de aplicación cada vez más reducido.

En la Sección 4 del libro de Strigl, llamado «El Sistema Económico», lo anterior debe desarrollarse. El primer paso es establecer las leyes de la teoría pura. En Strigl no puede apreciarse dónde termina la teoría pura y dónde empieza la teoría especial. Descendiendo desde el vértice de esta pirámide hasta la base, la primera especialización de teoría habrá de llevarse a cabo mediante la incorporación de una serie de hechos técnicos. Esto es más o menos

lo que Strigl denomina teoría de datos pero critica en otros lugares. Deben realizarse determinadas distinciones técnicas entre bienes de diferente clase —por ejemplo, entre bienes de consumo y bienes de producción—. Ahora se presenta por primera vez el problema de la imputación. Estas determinaciones técnicas de datos también son significativas en las llamadas leyes técnicas de economía —por ejemplo, la ley de rendimientos agrícolas decrecientes o la mayor productividad de la producción indirecta—. Hasta ahora la teoría corresponde a lo que Spann denomina la teoría de la economía de única raíz. Pero no coincide por completo con la teoría de Wieser de una economía simple, porque Wieser presupone una conducta económica especial.

El siguiente paso en el camino es de una importancia decisiva. Consiste en encontrar, mediante la asunción de condiciones previas, la transición desde la teoría de economía simple a la teoría de economía nacional o, en términos de Spann, desde la economía de única raíz a la economía de múltiples raíces. De este modo, la teoría se adentra en la zona de los problemas a la que Amonn querría limitar la economía. Como es bien sabido, Amonn recrimina a la enseñanza dominante no haber establecido una clara distinción entre la teoría económica y la economía. En su opinión, esta última no tiene nada que ver con aquélla: su objeto de conocimiento es completamente distinto; la teoría de la economía simple en todo caso puede aclarar la base real del fenómeno de precios. En cambio, Strigl destaca que los hechos de la economía están siempre presentes en las personas, con independencia de sus relaciones sociales. Formula su propia objeción de Spann a Amonn: que «todos los elementos de la economía comercial pueden reducirse a las relaciones básicas de una Robinsonada, porque cada relación comercial no es sino conducta económica individual⁵». Esta objeción puede reducirse fácilmente al absurdo. El argumento podría respaldar también la afirmación de que la economía es parte de la psicología, porque toda relación económica comercial puede conceptualizarse también como fenómeno psicológico. Además, la relación de Strigl con Amonn es diferente de la de la mayoría de los otros teóricos. Su sistema no contiene el concepto de un principio

⁵ Spann, *Fundament der Volkswirtschaftslehre* (1918), págs. 10 y siguientes.

económico al cual Amonn se opone con razón, por cuanto no encaja en la ciencia teórica. Y Strigl evita el revestimiento psicológico que Amonn considera esencial para la teoría de la economía simple, y en particular para el concepto de valor subjetivo.

Repitamos que la transición de la teoría de economía simple a la teoría de economía social no se ha realizado de forma adecuada. En este sentido debería demostrarse que una serie de leyes económicas también pertenecen a las teorías especiales, en la medida en que presuponen conducta económica específica. Sin dicha asunción, una ley general de precios resulta impensable, como Strigl destaca acertadamente. Lo mismo resulta de aplicación a la mayoría de las propuestas de la teoría monetaria. Finalmente, debe prestarse la misma atención a la teoría del interés y las crisis.

Cabe establecer un paralelismo entre la obra de Strigl y el libro de Kaufmann *Logik und Rechtswissenschaft* [Lógica y Jurisprudencia]. En cualquier caso, supone un gran paso hacia delante en el camino hacia un respaldo lógico de la ciencia económica.